



FVJ/ADC/BMS/GPC

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y PERFIL MICROBIOLÓGICO PARA LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 07 SEP 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 327

VISTOS el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Decreto Supremo N° 83, de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 162, de 2011, ambos del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia el Decreto Exento N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 39, de 2021, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 160, de 2019, de CORFO; la Solicitud de Aprobación de Compras N° 258, de 2021, de la Secretaría Ejecutiva de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria; y las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Supremo N° 83 del 21 de octubre del año 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 162 del 06 de diciembre del año 2011, ambos del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, crea la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria -Achipia- como una comisión que tiene la tarea de asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas a la calidad e inocuidad alimentaria y con el desarrollo de un sistema nacional de calidad e inocuidad alimentaria, y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias.

2. Que en virtud del citado Decreto Supremo N° 162, Achipia pasó a depender administrativamente del Ministerio de Agricultura, y se estableció que el apoyo administrativo que se requiera para el funcionamiento de la Agencia será proporcionado por el Ministerio de Agricultura, a través de su Subsecretaría.

3. Que la Agencia es una comisión que tiene la tarea de asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas a la calidad e inocuidad alimentaria y con el desarrollo de un sistema nacional de calidad e inocuidad alimentaria, y a servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias.

4. Que, asimismo, tiene entre sus principales tareas el formular y proponer una Política Nacional de Calidad e Inocuidad de Alimentos, así como las medidas, planes y programas tendientes a su ejecución y cumplimiento, según lo instruido en el Decreto N° 83, de 2005, ya citado.



5. Que Achipia en el cumplimiento de sus funciones, ha desarrollado metodologías, planes de formación y capacidades para apoyar la reducción de riesgo en inocuidad alimentaria en las cadenas agroalimentarias del país.

6. Que mediante la Resolución Exenta N° 160, de 2019, de CORFO, se ejecuta el "Programa Territorial Integrado denominado "Hortícola Región Metropolitana, Calidad e Inocuidad", en adelante "RED HORTÍCOLA", se asignó al Agente Operador Intermediario "Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G.-Asoex", para la ejecución del Programa Territorial Integrado denominado "Hortícola Región Metropolitana, Calidad e Inocuidad", el cual tiene como objetivo "Contribuir al fortalecimiento de la cadena de valor hortícola de la Región Metropolitana, para promover la incorporación de estándares de inocuidad y calidad, mediante un conjunto de acciones de coordinación y de transferencia de tecnologías en las actividades primarias y de soporte de la cadena".

7. Que la RED HORTÍCOLA, administrada por la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G. como Agente Operador Intermediario, desarrolla sus funciones a través de un equipo de RR.HH., ejecutando sus actividades de forma autónoma, las que son supervisadas por ASOEX, en el marco de las funciones suscritas a través del convenio marco entre CORFO – ASOEX.

8. Que la Subsecretaría de Agricultura, a través de la Resolución N° 39, de 2021, del Ministerio de Agricultura, ha firmado un Convenio con Asoex como ejecutor de la Red que compromete a través de la Achipia poner a disposición de la RED HORTÍCOLA, las metodologías, planes de formación y capacidades desarrolladas por la Agencia para apoyar la reducción de riesgo en inocuidad alimentaria en las cadenas agroalimentarias del país.

9. Que dicho convenio tiene entre sus objetivos elaborar un mapa de riesgos alimentarios en la cadena hortícola de la Región Metropolitana en base a la información disponible de la Red Hortícola y elaborar un instrumento de captura de información para la realización de un modelo de aseguramiento de inocuidad basado en riesgo para pequeños productores de hortalizas usuarios de la Red Hortícola de la Región Metropolitana.

10. Que, en el marco de lo señalado en los párrafos precedentes, mediante solicitud de aprobación de compras N° 258, de 2021, la Secretaría Ejecutiva de Achipia solicitó la contratación del servicio de toma de muestras y análisis de residuos de plaguicidas para la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria de la Subsecretaría de Agricultura en la Región Metropolitana de Santiago.

11. Que a fin de cubrir el requerimiento se consultó el catálogo electrónico de convenio marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl, donde se evidenció que el servicio requerido no se encuentra disponible bajo dicho procedimiento de compra.

12. Que, la citada ley N°19.886 sobre compras públicas establece, en el primer párrafo de su artículo 1°, lo siguiente: "*Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación*".

13. Que, el reglamento contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, lo siguiente: "*Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública*".

14. Que en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las bases administrativas, técnicas y sus anexos necesarios para contratar los servicios que se mencionan en el considerando N° 10 de la presente resolución exenta.

15. Que se designará una comisión evaluadora, integrada por tres funcionarios/as públicos, que actuará como equipo técnico, para el análisis, para la evaluación y proposición de adjudicación de la presente licitación pública.

16. Que existen recursos disponibles para la contratación en cuestión, en el marco del referido convenio.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas, Técnicas y sus Anexos, para el llamado a licitación pública que tiene por objeto la contratación del servicio denominado: **"SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y PERFIL MICROBIOLÓGICO PARA LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, PARA EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y PERFIL MICROBIOLÓGICO PARA LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

Las presentes Bases de Licitación Pública establecen los requerimientos administrativos y técnicos que regirán "el proceso de Licitación".

El proceso de licitación comprenderá a lo menos lo siguiente: la proposición del citado servicio, el cual debe incluir el detalle y especificación de las actividades; el trabajo; las obligaciones; y las responsabilidades que le corresponderán al proveedor que se adjudique la propuesta, para el desarrollo del mismo.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1. LICITANTE:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.
RUT : 61.301.000-9
Dirección : Teatinos N° 40, Santiago.
Ciudad : Santiago.
Región : Metropolitana de Santiago.

2. ENCARGADO/A DEL PROCESO EN EL PORTAL:

Nombre : Gisell Pino C.
Cargo : Encargada de compras y contrataciones.
E-mail : compras@minagri.gob.cl.
Tipo de Adquisición : Licitación pública mayor a 100 y menor a 1.000 UTM.
Tipo de Convocatoria : Abierta.
Tipo de Adjudicación : Simple con emisión automática de orden de compra.
Moneda : Pesos Chilenos.
Línea de producto : Una.
Etapas : Una Etapa.



Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

3. SERVICIO SOLICITADO

3.1. Nombre de la Adquisición : Servicio de toma de muestras, análisis de residuos de plaguicidas y perfil microbiológico para la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria de la Subsecretaría de Agricultura, en la Región Metropolitana de Santiago.

3.2. Objetivo de la Contratación : Contar con información de los niveles de residuos de plaguicidas y presencia de microorganismos patógenos e indicadores microbiológicos en muestras de productos y procesos intermedios de los productores participantes del PTI Hortícola, a fin de evaluar los riesgos de inocuidad asociados al proceso productivo como parte de la elaboración de un mapa de riesgos alimentarios en la cadena hortícola de la Región Metropolitana y de la elaboración un modelo de aseguramiento de inocuidad basado en riesgo para pequeños productores de hortalizas.

4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura. Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.
- La normativa legal aplicable, teniendo presente en la ejecución lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil.

5. REQUISITOS PARA OFERTAR

5.1. Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

a) Persona Jurídica

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa.

- Copia de Escritura Pública de Constitución de la Empresa, con vigencia.
- Certificados de vigencia de la sociedad y de su representante y documentos legales en que conste la personería de la representación, con una antigüedad no superior a 60 días corridos).
- Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Declaración jurada referida a la existencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

b) Persona Natural

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del postulante.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 - Declaración jurada acerca a la existencia no de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa.
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Certificado de Anotaciones.
- vi. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- vii. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que figuren en él en estado de "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formulen, los documentos señalados en los numerales i y ii, de las letras a), b) y c) precedentes.

Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deben encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, o ser prestados formalmente en las oficinas de la Subsecretaría en los términos y condiciones que establezca el Servicio.



d) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente el Anexo N° 4 dispuesto para ello, donde conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la del contrato que se suscriba.

Se hace presente que la UTP debe ser declarada expresamente al momento de ofertar en la ficha del sistema de información, marcando la opción que corresponde y en dicha funcionalidad incluir las razones sociales que la componen.

Ante cualquier incumplimiento formal y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

El proveedor que presente la oferta, bajo la modalidad de UTP, debe indicar que lo realiza bajo dicha modalidad (utilizando adecuadamente la plataforma), y adjuntar a su propuesta el documento de formalización de la Unión en el Portal de Mercado Público.

Es necesario tener presente, que, en el caso de las UTP, éstas tienen la obligación de informar inmediatamente a la Subsecretaría el retiro de uno o más de sus integrantes. Si el retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP debe informar además en forma inmediata, si producto de ese retiro se continuará participando en la licitación, o bien, si se desistirá de ésta. En caso de disolverse una UTP oferente, durante la evaluación de la licitación, sin que se hubiere dado aviso en los términos señalados en el párrafo precedente, dicha oferta debe ser rechazada.

La UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado. Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese aportado a tal Unión, una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será causal de rechazo de la propuesta.

Las UTP deben presentar: una declaración jurada simple, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 4, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

Debe tenerse presente, respecto de las Uniones Temporales de Proveedores que:

-El Anexo N° 4 debe incluir la descripción e individualización de los proponentes, debiendo ser debidamente firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores.

La declaración jurada simple de la UTP debe dar cuenta de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen, incluida su eventual renovación.

- Se recomienda que en la declaración jurada simple de la UTP se mencione la modalidad de pago, es decir, individualizar quien de los integrantes emitirá la factura y recibirá el pago; en caso de omisión en su designación la Subsecretaría entenderá que el integrante encargado de dicha obligación es quien represente a la UTP.

- Deberá constar la inscripción individual de proveedores de los integrantes de la Unión en Chileproveedores, al momento de la suscripción del contrato.

Los oferentes que integren una UTP y que experimenten una modificación, deben informarla de inmediato a la Subsecretaría debiendo acompañar el respectivo instrumento modificadorio, el cual deberá materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

la Subsecretaría podrá exigir la responsabilidad a cualquiera de los integrantes de la UTP, a su arbitrio, sin perjuicio de que quienes suscriban el contrato de constitución de la UTP regulen la facultad de repetir uno contra el otro, en casos derivados de culpa de alguno de los componentes de la misma.

En caso de verificarse la existencia de alguna inhabilidad se declarará la postulación como contraria a las bases e inadmisibles. Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente aún después de la adjudicación, ésta perderá todas sus garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose la Subsecretaría el derecho poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, si las hubiera.

5.2. Presentación de Anexos:

Todos los proveedores, inscritos o no en Chileproveedores, debe suscribir la Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones) según corresponda. Además, deben presentar sus ofertas técnicas y económicas a través de los formatos establecidos en los Anexos N° 1, 2, 3 y 4, este último si corresponde, más los documentos que acompañen cada uno de ellos.

Ante cualquier incumplimiento formal de esta naturaleza y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en esta licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- 4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

- 5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Cronograma

- a) **Recepción de ofertas:** Hasta las 15:00 horas del duodécimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- b) **Acto de apertura electrónica** de las ofertas técnicas y económicas: a las 15:10 horas del duodécimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- c) **Preguntas sobre las bases:** Los proponentes podrán realizar consultas y/o aclaraciones a las bases únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 18:00 horas del quinto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- d) **Publicación de las respuestas** a las preguntas sobre las bases serán publicadas hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente contado desde la fecha de cierre del período para hacer consultas.
- e) **Plazo estimado de evaluación:** siete días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- f) **Fecha de adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el décimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas hasta las 19:00 horas.
- g) **Cambio en la fecha de adjudicación:** Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
- h) **Formalización del contrato:** la contratación se formalizará en el plazo máximo cumplido a los 10 días corridos contados desde la adjudicación. Una vez celebrado el contrato y aprobado por el respectivo acto administrativo se procederá a la emisión de la orden de compra a través del portal.

- i) **Contabilización de los días:** En caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1. Comisión evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura, designado por la misma Subsecretaría.

La comisión evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 de las bases de licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

La comisión evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886.

En el marco de la ley N° 20.730 los funcionarios/as de planta o contrata que formarán parte de la comisión evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada ley de lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en artículo 39 del Reglamento de la ley N° 19.886, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la evaluación en aquellas instancias previstas en las bases de licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

Asimismo, en caso de ser necesario debido a la situación que acontece en el país por la pandemia de coronavirus, la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros. De lo anterior debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

9.2. Criterios de evaluación

Para la evaluación y calificación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios y subcriterios de evaluación:

Criterio	Subcriterio	Porcentajes (%)	
		Subcriterio	Criterio
Propuesta Económica	Precio	-	50
Propuesta Técnica	Plazo de entrega de resultados	10	40
	Número de productores a muestrear	25	
	Capacidad analítica	5	
Inclusión laboral y/o género	-		5
Cumplimiento de requisitos formales.	-		5
Total			100

9.3. Metodología de cálculo de los criterios de evaluación

La metodología para la asignación de los puntajes es la siguiente:

a) Propuesta económica (50%)

Los oferentes deben indicar en el **Anexo N° 1**, en pesos chilenos, el precio neto por el servicio requerido. La nota de este criterio se asignará en base a la siguiente escala:

Precio	Puntos
Menor precio ofertado	100
Segundo menor precio ofertado	70
Tercer menor precio ofertado	50
Cuarto menor precio y siguientes	10

b) Propuesta técnica (40%)

La asignación de puntajes para la propuesta técnica será de acuerdo con los puntajes ponderados obtenidos para los siguientes subcriterios:

1. Subcriterio Plazo de entrega de resultados (10%):

Los oferentes deben indicar en el **Anexo N° 1**, en días hábiles, los días previos al plazo final para la entrega de los resultados del servicio requerido. La nota de este criterio se asignará en base a la siguiente escala:

Días hábiles previos al plazo final para entrega de los resultados.	3 o menos días hábiles	4 a 5 días hábiles	6 o más días hábiles
Puntaje	50	70	100

2. Subcriterio Número de productores a muestrear (25%):

Los oferentes deben indicar en el **Anexo N° 1**, el número de productores a muestrear según perfil de muestras presentado en las bases técnicas. Será evaluado según la siguiente tabla:

Muestras	Puntaje
16 productores (mínimo exigido)	0
17 productores	70
18 productores o más	100

Nota: Las ofertas que indiquen menos de 16 productores a muestrear, serán declaradas inadmisibles.

3. Subcriterio capacidad analítica (5%):

Los oferentes deben indicar en el **Anexo N° 1**, la capacidad analítica para el análisis de residuos de plaguicidas, entendida como la cantidad de analitos considerados en cada análisis, será evaluada de acuerdo con la siguiente tabla:

Analitos	Puntaje
180-200	50
201-250	70
251 o más analitos	100

Nota 1: Las ofertas que indiquen menos de 180 analitos, serán declaradas inadmisibles.

Nota 2: Las ofertas deben incluir dentro de los analitos la determinación de ditiocarbamatos, sino serán declaradas inadmisibles.

c) **Inclusión laboral y/o género** (5%)

Se calculará a partir de los siguientes parámetros de información, completar **Anexo N° 4**:

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (10%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter <u>indefinido</u> del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
	Mujeres trabajadoras	1- El oferente es una persona natural de género femenino. 2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer. 3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso: 1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer). 2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes. 3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.

*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

**Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

***Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.

Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Política de Inclusión Laboral y/o de género	Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.	100
	Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.	50
	No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.	0

d) Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas, y el proveedor responde en el plazo que se indica.	50
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, <u>pero no es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas.</u>	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y no responde dentro de los plazos establecido cuando se le solicita la aclaración y/o rectificación de la oferta.	0

Se establece que no podrá ser adjudicada ninguna propuesta que no alcance al menos el 60% ponderado de la evaluación, una vez aplicados la totalidad de los criterios de evaluación.



9.4. Mecanismo para dirimir empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación técnica obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación técnica obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Propuesta económica".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (puntaje ponderado) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Propuesta Técnica".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Inclusión laboral y/o de género".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Cumplimiento de requisitos formales".
5. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.

9.5. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: www.mercadopublico.cl, dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

10. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor/a como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión o rectificación de antecedentes y errores, se solicitará durante el proceso de evaluación la rectificación de documentación en términos formales, mediante la funcionalidad de "Aclaración de Ofertas" - "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl. Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de 48 horas hábiles.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 40, del reglamento de la ley N° 19.886.

La subsecretaría no se responsabiliza por el uso incorrecto de las plataformas digitales, los aplicativos o la página web de ChileCompra www.mercadopublico.cl, siendo de responsabilidad de cada proveedor, proporcionar la información requerida por el sistema electrónico de contratación y por las presentes bases, para la correcta y completa presentación de ofertas. El uso incorrecto de los recursos electrónicos necesarios para este proceso de contratación facultará a la Subsecretaría para rechazar las ofertas.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta a través de los anexos adjuntos las presentes bases de licitación, así como toda la información que los respalda, en formato digital legible al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada. En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el numeral precedente.

Se solicita al oferente describir la información de la metodología del proyecto y plan de trabajo de la siguiente forma:

- i. Detalle de la metodología: diseño muestral, número de muestras, tamaño de la muestra, procedimiento de toma de muestra, procesamiento, análisis de laboratorio y elaboración de resultados.
- ii. Carta Gantt: con las actividades y entrega de resultados.
- iii. Detalle de cada tarea, de acuerdo con la metodología general propuesta.
- iv. Certificación del laboratorio ISO 17.025 para las técnicas solicitadas en las bases técnicas.
- v. Coordinación entre oferente y contraparte técnica.

12. COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

13. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas en la apertura, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas en el Acto de apertura de ofertas, aquellas propuestas que:

- No presenten o no completen los Anexos N° 1, 2 y 3.
- No presenten el Anexo N° 4, para UTP, según corresponda.
- No presenten la Carta Gantt.
- No cuenten con el laboratorio acreditado en ISO 17.025 en las técnicas solicitadas.
- Oferten menos de 16 productores a muestrear.
- Oferten menos de 180 analitos en cada análisis de muestra.
- No incluyan dentro de los analitos la determinación de ditiocarbamatos.
- Excedan el plazo máximo de la contratación.
- Excedan el presupuesto máximo disponible.

Con todo, la comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que encontrándose en evaluación reflejen inconsistencias o incumplimientos técnicos específicos respecto de lo requerido en las bases técnicas de la licitación, motivo que será declarado fundadamente en el acta de evaluación de ofertas.

14. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONSULTAS SOBRE LA MISMA

Adjudicación: se adjudicará la oferta que obtenga el mayor puntaje ponderado, el que se obtendrá luego de la aplicación de los puntajes de cada uno de los criterios de evaluación y sus respectivos ponderadores.



Notificación: la Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

Re-adjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Subsecretaría, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación ponderada, de acuerdo con la evaluación efectuada por la comisión evaluadora.

Declaración de desierta: La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la ley 19.886.

Consultas y reclamos: El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación a la casilla de correo electrónico: compras@minagri.gob.cl, quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas y podrán presentar sus reclamos a través de la plataforma de probidad activa dispuesta en el sistema de información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

15. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Dicha modificación se hará efectiva una vez que sea aprobada por el respectivo acto administrativo.

16. CONTRATO

La Subsecretaría de Agricultura suscribirá el respectivo contrato con el oferente adjudicado para la contratación de los servicios requeridos y licitados, previa acreditación de su inscripción en el portal www.chileproveedores.cl y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato por causa imputable a él, en el plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente licitación pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Subsecretaría, en ese caso, aceptar la oferta del proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la licitación.

La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de Agricultura y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

16.1. Inicio del contrato

El inicio del contrato estará sujeto a la total tramitación del acto que lo apruebe, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021, no obstante los plazos de entrega de las muestras y de los hitos del mismo, serán los adjudicados y los que debe cumplir el oferente seleccionado.

16.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El oferente que se adjudique la presente licitación debe entregar, al momento de la firma del contrato, una garantía a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

Dicha garantía podrá ser una boleta bancaria, vale vista, póliza de garantía o certificado de fianza, o cualquier instrumento que permita que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley 19.886.

La garantía debe ser emitida por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato (expresado en pesos chilenos), y extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles.

La Garantía del fiel cumplimiento debe tener la siguiente glosa: *“Garantiza el fiel cumplimiento de contrato denominado: Servicio de toma de muestras, análisis de residuos de plaguicidas y perfil microbiológico para la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria de la Subsecretaría de Agricultura, en la Región Metropolitana de Santiago”.*

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente debe acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción del mismo, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes incumplimientos de contrato:

- I. En caso de que por tercera vez sea observado un informe.
- II. Si el monto de las multas sobrepasa el 3% del valor del contrato.
- III. Si el contrato acumula más de dos multas por concepto de atraso en la entrega de informes, y
- IV. Si el proveedor no corrige las observaciones formuladas por la contraparte técnica de la Subsecretaría en los plazos establecidos en las presentes bases.

16.3. Informes y su aprobación

16.3.1. Procedimiento de Aprobación de Informes:

Cada vez que se apruebe un informe, éste debe hacerse por escrito.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:



a) **El Informe es Aprobado:** En este caso la contraparte técnica debe enviar por escrito, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del mismo, la aprobación correspondiente, generándose el pago respectivo.

b) **El Informe presenta observaciones al ser incorporadas en el informe siguiente.** La contraparte técnica debe enviar por escrito la aprobación correspondiente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del mismo, indicando que las observaciones deben ser resueltas con la entrega del próximo producto, aprobándose por parte de la contraparte técnica del contrato el pago respectivo.

c) **El producto es observado o rechazado.** La contraparte deberá enviar esta observación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del informe. En este caso el proveedor tiene 7 días hábiles para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la contraparte técnica del contrato, respecto de no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el presente contrato que, a su juicio, impida aprobar el producto y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

i. El proveedor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica, por lo cual éste debe enviar por escrito la aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente.

ii. El proveedor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajusta a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones al proveedor para su re-corrección por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 7 días hábiles para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces. La tercera vez que un mismo informe sea observado por la contraparte técnica, se aplicarán las multas indicadas en las presentes bases y se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento del contrato y podrá dar curso al término anticipado del mismo.

Tanto en la recepción de los productos o informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en las presentes bases.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere la presente cláusula, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día de recepción de éstas, sean realizadas electrónicamente o por carta certificada.

16.4. Supervisión del contrato

La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una contraparte técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario/a de la misma Subsecretaría, quien podrá apoyarse técnicamente en otros profesionales del Servicio.

La contraparte técnica podrá apoyarse en la evaluación de cada uno de los informes con profesionales técnicos que presten servicios en el Ministerio, pudiendo ser éstos de la Subsecretaría u otros Servicios Públicos dependientes del mismo Ministerio.

Entre las funciones que tendrá la contraparte técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de la asesoría, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las bases técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los informes programados.
- b) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo, al reemplazo de miembros del equipo del proveedor, y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas, que no impliquen una modificación mayor al contrato.
- c) Analizar y aprobar todos los informes, planteando al equipo del proveedor las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
- d) Autorizar los pagos programados según se ha establecido en las presentes bases y en el contrato a suscribir.
- e) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas.

La referida contraparte tendrá acceso, en todo momento, a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien debe facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La misma Contraparte convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el proveedor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El proveedor debe facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse, también, a requerimiento del proveedor.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional del proveedor debe ser informado a la contraparte técnica del servicio, quien lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En el evento que un integrante del equipo técnico profesional del proveedor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la preparación y elaboración del servicio, el proveedor debe proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del servicio en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

16.5. Forma de Pago y Facturación:

16.5.1. Pago:

Los pagos relacionados con el contrato se realizarán contra la entrega, presentación y aprobación, por parte de la Contraparte Técnica, del informe final con la totalidad de los servicios prestados.

16.5.2. Facturación:

Una vez recibido conforme los servicios por parte de la contraparte técnica, el proveedor debe emitir la factura, señalando el detalle del servicio entregado.

Las facturas deben ser emitidas de la siguiente forma:

Razón Social	: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
RUT	: 61.301.000-9
Dirección	: Teatinos N° 40, Santiago.
Giro	: Servicio Público
Glosa	: Detalle del servicio y cuota correspondiente.



La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

El archivo XML de la factura debe ser ingresada electrónicamente en la casilla: subagriculturarecepcion@custodium.com, con copia del PDF a correo electrónico: facturasagricultura@minagri.gob.cl, donde debe acompañar copia del informe.

La Subsecretaría, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada.

Será responsabilidad del proveedor incorporar como documentos adjuntos los antecedentes que se requieran como parte del contrato o acuerdo con la Subsecretaría para materializar el pago (guías de despacho, informes, certificado de leyes sociales, etc.)

El proveedor debe informar oportunamente, mediante correo electrónico o directamente consignándolo en su factura o documento tributario los siguientes datos: razón social, RUT, banco, N° Cuenta Corriente y correo electrónico para la notificación.

16.5.3. Factoring

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, debe asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el proveedor.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Tratándose de cesión electrónica, el proveedor debe igualmente notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de cesión en la oportunidad que corresponda.

16.6. Multas

16.6.1. Tipos de Incumplimientos:

El incumplimiento de las obligaciones motivo del contrato a celebrar, será materia de aplicación de multas, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Incumplimiento	Multa
1	No respetar los plazos de entrega ofertados.	UF 2 por día hábil de atraso con un tope de 15 días hábiles.
2	No cumplir con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación y/o oferta adjudicada.	UF 3 por evento, con un tope de 2 eventos.
3	Entrega de informes con observaciones por más de dos veces, es decir, la tercera entrega con observaciones quedará afecta a multa.	UF 3 por evento, con un tope de 2 eventos.

Las multas se aplicarán previa notificación de incumplimiento y resolución que la aplique. El acto administrativo indicará la forma y momento del pago de la multa.

Si las multas precedentemente aludidas se aplicaran más de dos veces durante la vigencia del contrato o si el monto de las multas aplicadas supera el 3% del valor del contrato, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo y procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, considerándose dichos incumplimientos con el carácter de graves.

16.6.2. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.

La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente en el pago.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor	Respuesta - Descargos	Respuesta formal – Notificación de Multa.
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

Las multas y el comportamiento general del proveedor serán informados en el Sistema de Información de Compras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 bis del reglamento de la ley N° 19.886.

16.7. Término anticipado del servicio contratado

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o modificarlo, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N° 19.886, en el artículo 77 de su reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas, en aquellos casos en que ello procediere, de acuerdo con las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de los servicios establecidos en el contrato, lo que se establecen las bases de licitación, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro del plazo que se le señale, sin perjuicio, además, de cobrar la garantía y hacer efectivas las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave, haber formalizado más de dos multas durante la vigencia del contrato o si el monto de las multas supera el 3% del contrato.
- Si el proveedor registra incumplimiento del pago de remuneraciones de sus trabajadores.
- Estado de notoria insolvencia del contratante.
- Si el proveedor perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- Si el proveedor supera la aplicación de las multas establecidas en las presentes bases de licitación.

- No dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula de las subcontrataciones, en el sentido de no informar en la oportunidad que corresponde sobre la subcontratación, impidiendo validar la calidad técnica del subcontratado. La Subsecretaría en cuanto tome conocimiento de que ha ocurrido esta situación notificará el término anticipado del contrato.

En este caso, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

16.8. Subcontratación

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar, con terceros la prestación parcial de los servicios contratados hasta una cuantía equivalente al 30% de la totalidad del precio del contrato, siempre que ello sea informado por escrito a la Subsecretaría, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación. La Subsecretaría se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada. Dicho porcentaje no incluye los profesionales que contrate a honorarios.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, de conformidad con lo que se dispone en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratación Pública.

17. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ni el proveedor ni la Subsecretaría serán responsables en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

El proveedor que se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito notificará, por escrito a la Subsecretaría, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a la Subsecretaría de Agricultura mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el proveedor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación también será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes bases.



II.- BASES TÉCNICAS:

BASES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y PERFIL MICROBIOLÓGICO PARA LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

1. ANTECEDENTES GENERALES

Programas Territoriales Integrados (PTI):

Los Programas Territoriales Integrados (PTI), son una propuesta de desarrollo económico territorial que se acerca a la región desde sus vocaciones productivas y las cadenas de valor, estos tienen por foco el escalamiento competitivo de estas y el impacto en las economías locales. Su diseño se sustenta en la capacidad de gestionar el apalancamiento de recursos privados y públicos con el fin de implementar una cartera de iniciativas de inversión en fomento productivo y condiciones habilitantes. Parte de la premisa de que, si no existen inversiones, es poco probable que las cadenas de valor escalen en competitividad y, menos aún, en el impacto que generan sobre las economías locales.

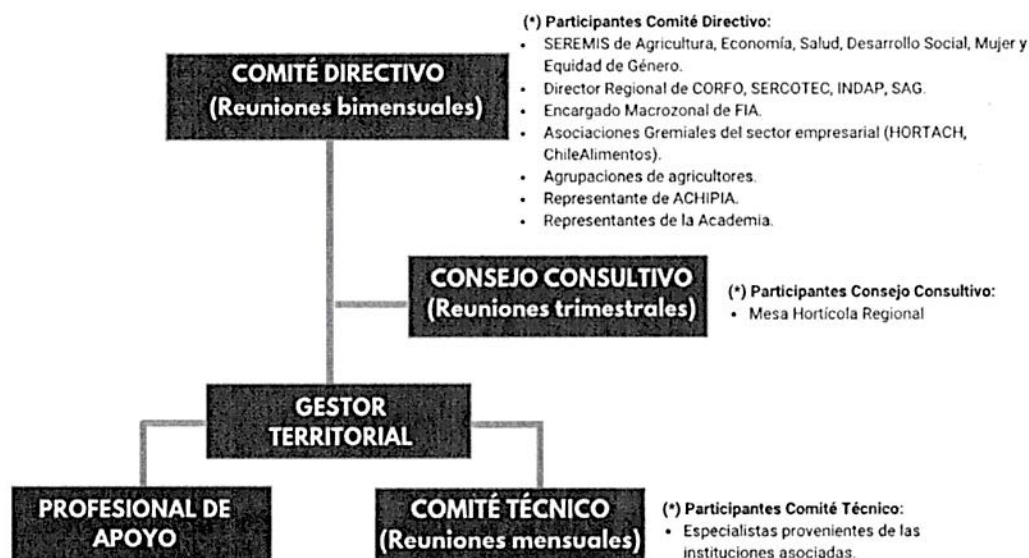
El objetivo de los PTI es apoyar la coordinación y articulación de acciones y proyectos destinados a mejorar la competitividad de un territorio, a través de un conjunto de acciones que fomenten el desarrollo productivo sustentable de cadenas de valor y/o sectores con potencial de escalamiento y de impacto estratégico en la economía regional y/o local.

Uno de estos programas ejecutados actualmente es el Programa Territorial Integrado (PTI) denominado "Hortícola, Calidad e Inocuidad, Código 19PTI-109867", financiado por CORFO, ejecutado por ASOEX y liderado por el Seremi de Agricultura de la RM quién coordina y convoca a los actores regionales públicos y privados, con apoyo técnico de ACHIPIA, INIA, INDAP y SAG.

Un antecedente que dio origen a esta iniciativa es la conformación de la Mesa Regional Hortícola, a propósito del interés de un conjunto de actores liderados por la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Metropolitana. En esta mesa de trabajo regional se encuentran convocados empresarios, representantes de Lo Valledor, representantes de instituciones públicas (ACHIPIA, INDAP, SAG, CORFO), e instituciones de investigación (Universidades), visualizando la importancia de mejorar la calidad de las Hortalizas, trabajar en la implementación de prácticas que aseguren su inocuidad, que permita conocer la trazabilidad completa de su producción y comercialización, y un trabajo sustentable, con el fin de potenciar a este importante sector de la Región Metropolitana. Los asociados directos de la Red Hortícola son Seremi de agricultura de la Región Metropolitana, Achipia, INDAP, ASOF, empresa Bio Fresco, Hortach A.G., FIA, Cinco Valles S.A. y la Universidad de Chile.

El objetivo principal del PTI es "Contribuir al fortalecimiento de la cadena de valor hortícola de la Región Metropolitana, para promover la incorporación de estándares de inocuidad y calidad, mediante un conjunto de acciones de coordinación y de transferencia de tecnologías en las actividades primarias y de soporte de la cadena". Las Comunas con las que se está trabajando actualmente son Colina, Lampa, María Pinto, Melipilla, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Recoleta, Quilicura.

Además, para la articulación institucional y gobernanza del PTI se estableció la siguiente estructura:



Antecedentes del sector Hortícola de la Región Metropolitana:

Según cifras del INE, recopiladas por el PTI se estima que la superficie con hortalizas, el año 2017, fue de 70.707 hectáreas, lo que incluye tanto las especies cultivadas para consumo fresco como para la agroindustria. De estas cifras, la región que cuenta con mayor superficie cultivada es la Región Metropolitana con 21.894 hectáreas, lo que significa una disminución de un 4% (-921 ha) en relación con las 22.815 ha estimadas el año 2016, donde las principales bajas se vieron en arvejas verdes (38%), orégano (32%), espinaca y repollo (20%), por lo que realizar estrategias que brinden oportunidades en el sector es prioritaria (ODEPA, 2018)

De las 21.894 hectáreas cultivadas de la RM, la mayor producción se concentra en choclo, lechuga, cebolla, poroto, zapallo, zanahoria, melón y coliflor.

Según señala ODEPA (2017), las unidades productivas a nivel nacional son aproximadamente 34.000, de las que pertenecen a la Región Metropolitana aproximadamente 4.000. Las unidades de producción (explotaciones) son muy heterogéneas en capital, administración, capacidad e información con las que operan. Ello contribuye a que la oferta, por el lado de los productores, compita por los mismos mercados, muchas veces no diferenciados, en ausencia de coordinación y con escasa o nula planificación para ajustarse a las necesidades de la demanda. (U. Chile, 2017). Por otro lado, nos encontramos que se trata de un sector altamente atomizado, en donde la mayor parte de los productores pertenece a la Agricultura Familiar Campesina (AFC) con bajos niveles de inversión intrapredial y bajos niveles de tecnificación del riego.

Complementario a estos datos, Odepa (2019) señala que:

- Un 64% de las explotaciones tienen > de 5 ha.
- Un 50% de superficie hortícola corresponde a predios de subsistencia y pequeña explotación, >12 ha. Un 43% de los productores/as son usuarios de INDAP.
- Un 75% de los productores agrupa a productores de subsistencia, pequeño productor y mediano productor, que se caracteriza por:
 - Disponer y cultivar pequeñas porciones de tierra bajo diferentes regímenes de tenencia, con bajos niveles de rendimiento productivo.
 - Escasa incorporación de tecnología e insumos modernos.
 - La fuerza de trabajo de la unidad productiva es la familiar, con ocasional uso de mano de obra asalariada.
 - Carecen de organización y son altamente vulnerables a intermediarios y al mercado.
 - Alta vulnerabilidad ante problemas climáticos (por ejemplo, heladas).
 - Problemas de escasez de capital de trabajo y mano de obra.

- En general se observan problemas de liquidez y solvencia.
- Reducida infraestructura para almacenamiento, lo que origina pérdidas de postcosecha y carencia de equipamiento para atender emergencias
- Presión sobre uso de suelo en sectores periurbanos.
- Niveles de calidad e inocuidad con alto nivel de heterogeneidad entre productores.

Además, según datos recabados por el PTI Hortícola, se puede complementar que:

- 30% Del cultivo Nacional de Hortalizas se concentra en la Región Metropolitana.
- La producción regional de algunas especies Hortícolas alcanza entre 30% y 50% del total nacional.
- 79 % De los Horticultores de la Región Metropolitana produce de manera tradicional.
- Se ha observado baja experiencia de los Horticultores en procesos de Inocuidad análisis de Residuos de plaguicidas, análisis Microbiológicos y análisis de Calidad de Aguas.
- 86% De los Horticultores encuestados por el PTI no cuenta con ningún tipo de certificación.
- Entre un 73% y 79% de los Horticultores no realiza procesos de Inocuidad.
- 76% De los Horticultores no realizó análisis de residuos en la última temporada agrícola.

Por lo que dotar de herramientas de gestión en un tema base y prioritario como la inocuidad es relevante y urgente, a fin de proteger la salud de los consumidores y en segundo orden, mejorar la competitividad de los productores hortícolas.

Respecto a las brechas de inocuidad, el PTI realizó un proceso participativo de levantamiento de información aplicando 170 encuestas a productores, 9 entrevistas a Stakeholders, 200 Encuestas a consumidores y 4 Reuniones de validación participativa con el objetivo de levantar las principales brechas del sector en este ámbito, los resultados arrojados fueron:

- Brechas de la Producción Primaria: Pequeñas explotaciones con escasos niveles de inversión tecnológica, implementación de estrategias técnico-productivas y de gestión afectan los estándares de inocuidad y calidad de las hortalizas producidas.
- Brechas en canales de distribución: Condiciones de comercialización del principal canal de comercial (mayoristas y ferias libres) no implementa protocolos de trazabilidad ni estándares mínimos de inocuidad y calidad.
- Brechas en Redes territoriales: Débil presencia de espacios de encuentro entre los actores de cadena de valor.

Comercialización de hortalizas:

En cuanto a la comercialización de hortalizas el diagnóstico inicial del PTI ha establecido que la heterogeneidad entre productores lleva a la obtención de calidades también heterogéneas entre productores. En este punto se genera la primera gran división entre quienes producen para el Retail o red Horeca y quienes venden ya sea en el campo a intermediarios o en mercados mayoristas y ferias. Los primeros, deben cumplir con las exigencias de ingreso a estos circuitos, que requieren aplicar BPA, trazabilidad, manejo de residuos, seguimiento de sus manejos, están normalmente certificadas o cumplen con protocolos del demandante, mientras quienes producen solo para mayoristas y ferias libres, tienen el foco puesto en incrementar la producción y comercializar el mayor volumen y con el mejor aspecto posible, pero no queda reflejado el estándar de inocuidad productiva del agricultor.

Los centros mayoristas como Lo Valledor son escenario de la mayor proporción de transacciones hortícolas, el año 2018 se comercializó 1,2 millones de toneladas de hortalizas.

Este centro es donde se transa el 70% de las hortalizas producidas en la región, mientras el 30% restante se comercializa en circuitos de retail y horeca. Gran parte de lo que se comercializa en Lo Valledor posteriormente se vende al consumidor final a través de las ferias libres con una red de 401 ferias libres en la RM, con un total aproximado de 30 mil puntos de venta, de manera que no solo representa el lugar donde compra frutas y verduras la población chilena, sino que también es la principal vía de comercialización y acceso al consumidor final que tiene la agricultura familiar campesina y los pequeños agricultores, que deben comercializar a través del canal tradicional debido a que no pueden cumplir con los volúmenes, formas de pago y condiciones de entrega exigidas por los grandes supermercados

El mercado interno de hortalizas en la región metropolitana está orientado fundamentalmente a consumo en fresco, que, sumado a lo anteriormente analizado, tiene un importante espacio de potencial de crecimiento que se encuentra alineado con una serie de estrategias intersectoriales orientadas a aumentar el consumo interno de frutas y hortalizas. Cabe mencionar un escenario particularmente interesante en tanto oportunidad de ampliar la llegada a mercado interno, es la que abre el convenio JUNAEB-INDAP, que apunta a desarrollar un sistema de proveeduría de compras locales, cuyo objetivo es lograr contar con alimentos frescos, acortando los tiempos de distribución y los beneficios en calidad que esto trae aparejado, así como la posibilidad de impactar tanto social como ambientalmente, apoyando a los sistemas productivos locales y reduciendo el impacto ambiental de una logística proveedores distantes. Sin duda es un desafío productivo y de gestión que puede tener efectos sustantivos en los ecosistemas productivos locales, incluido el de la región Metropolitana.

Por otro lado, las exportaciones de hortalizas durante enero 2019 destacaron a la región de Valparaíso con USD 3,4 millones, la región de O'Higgins por un valor de USD 3,3 millones, y la región Metropolitana con USD 0,8 millones, en donde ajos, cebollas y tomates formaron parte de los envíos a Brasil, México, Perú, China y España. En este sentido, las exportaciones tienen un espacio interesante de prospectar en busca de nuevos canales de comercialización en donde los temas de calidad e inocuidad alimentaria han de ser materia obligada.

Importancia de la gestión de inocuidad en hortalizas:

Las enfermedades transmitidas por alimentos, en adelante ETA's, son una causa importante de morbimortalidad a nivel mundial. Se originan por la ingestión de alimentos o agua contaminada por microorganismos (parásitos, virus, protozoos, bacterias o sus toxinas), o sustancias químicas en cantidades suficientes para afectar la salud de quien las consume (MINSAL, 2016). La contaminación de los alimentos puede producirse en cualquier etapa del proceso que va de la producción al consumo de alimentos («de la granja al tenedor») y puede deberse, entre otras cosas, a la contaminación ambiental, ya sea del agua, la tierra o el aire (FAO/OMS, 2016).

Aquí se debe destacar que a diferencia de otros productos que tiene procesos de eliminación de patógenos de importancia para la salud humana, como cocción, pasteurización u otros, la mayoría de las hortalizas se consumen en fresco y por lo tanto las prácticas de inocuidad de los productores hortícolas es muy relevante para producir un producto seguro, ya que, si son contaminados, es muy difícil eliminar estos patógenos en un paso productivo posterior.

Otro aspecto para destacar es que existen otros contaminantes en hortalizas que son relevantes, tales como peligros químicos o residuos de pesticidas en exceso al LMR (Límite Máximo de Residuos) y metales pesados, sean estos contaminantes ambientales, de procesos u otros, que han adquirido una relevancia significativa en los últimos años por sobre las ETA's.

En la misma línea, con relación al reporte 2017 publicado recientemente por Achipia sobre la Red de Información y Alertas Alimentarias, se evidenció que el 63% de las notificaciones registradas en 2017, correspondían al subsector de las hortalizas, siendo el 100% de éstas, de origen químico, estrechamente relacionadas con niveles por sobre lo permitido de residuos de productos aplicados o bien la existencia de residuos de fitosanitarios no autorizados para un determinado cultivo.

Lo anterior, hace evidente la necesidad de abordar el uso seguro de fitosanitarios, como una prioridad que permita ir asegurando estándares de cuidado e inocuidad alimentaria de los productos hortícolas de la región, independiente del tamaño del sistema productivo y del espacio de comercialización en que llegue al consumidor final.

Este desafío es, todas luces, un esfuerzo colectivo e interinstitucional que, en el contexto de este programa territorial, busca ir articulando voluntades y acción para acercar a la horticultura regional a la horticultura del futuro.

Apoyo de Achipia a la Labor del PTI

ACHIPIA ha apoyado activamente al PTI, no solo formando parte de los asociados directos y de la gobernanza del programa, sino que técnicamente, desde el 2020, en varias iniciativas entre las cuales destacan: diagnóstico de inocuidad de ferias libres; diagnóstico de inocuidad y comercialización de mercados mayoristas; capacitación a feriantes; capacitación a productores hortícolas; diagnóstico para el levantamiento de dos centros de distribución; diplomado de inocuidad y calidad hortícola; presentación de proyecto a FIA para una plataforma de comercialización liderado por Hortach; un protocolo de comercialización y trazabilidad para Lo Valledor; entre otros.

En la segunda etapa del PTI, iniciada el 2021, ACHIPIA ha focalizado su contribución enmarcándola en el rol establecido por decreto de “servir de instancia de coordinación de los organismos públicos que tengan competencias asociadas a la seguridad e inocuidad de los alimentos, en particular en la preparación de propuestas de Guías de Procedimientos y Estándares Técnicos y de propuestas de procedimientos de Evaluación de Riesgos, control e inspección y en la atención y control de eventos de emergencia asociados a la alimentación” (Decreto n°83, Ministerio secretaria general de la presidencia). En particular la Agencia ha buscado desarrollar herramientas e iniciativas basadas en la metodología científica de la evaluación de riesgo para la toma de decisiones, de esta manera desarrollando iniciativas que permitan aplicar un enfoque preventivo basado en riesgo en la producción alimentaria nacional. Esto con especial énfasis en la producción de pequeña escala, quienes muchas veces adolecen de este tipo de herramientas de gestión y en donde existen grandes asimetrías de información.

En este sentido el 2021 se firmó un convenio de colaboración ente la Agencia y ASOEX como ejecutor del PTI Hortícola de la RM para establecer acciones de apoyo por parte de Achipia. El objetivo de este convenio es que Achipia pueda aportar al PTI a través de:

1. Elaborar y aplicar un programa de capacitación para productores hortícolas y feriantes en los temas de inocuidad alimentaria en base a los diagnósticos desarrollados por la Red Hortícola en los distintos segmentos de la cadena hortícola de la Región Metropolitana.
2. Elaborar un mapa de riesgos alimentarios en la cadena hortícola de la Región Metropolitana en base a la información disponible de la Red Hortícola.
3. Elaborar un instrumento de captura de información para la realización de un modelo de aseguramiento de inocuidad basado en riesgo para pequeños productores de hortalizas usuarios de la Red Hortícola de la Región Metropolitana.

Respecto al punto 3, Achipia se encuentra elaborando una experiencia piloto con el PTI Hortícola y los productores asociados a este. Este modelo se basa en el proyecto ya validado por Achipia en la Región de Los Ríos durante el 2016-2017 denominado “Desarrollo e implementación de un modelo de inocuidad en productores de queso artesanal, para la comercialización de productos inocuos en la Región de Los Ríos” (PYT-2015-0468). A partir de este proyecto se diseñó un modelo de apoyo a microempresarios de distintos rubros tanto para alcanzar la formalización, como para que los productores pudieran implementar un sistema de aseguramiento de inocuidad, acorde a sus prácticas y basado en riesgo que les permita gestionar la inocuidad en sus instalaciones.



Este modelo sirve de base para el piloto desarrollado en el PTI, el cual buscará analizar los procesos productivos de un grupo de productores según rubro y establecer tanto factores de riesgo de inocuidad, como medidas de mitigación de estos factores, acorde a las prácticas reales que los productores hortícolas tienen implementadas o deben y pueden implementar. Además, el modelo permite realizar una clasificación de los productores según nivel de riesgo individual y a partir de esta clasificación, establecer programas diferenciados de acompañamiento según brechas identificadas.

El objetivo de la iniciativa es que a través de una asesoría técnica se evalúen los riesgos de inocuidad, con el fin de implementar un Sistema de Aseguramiento de Inocuidad (SAI) en base a las BPA, acorde a su realidad. Contar con este SAI será habilitante para poder acceder a mercados de mayor valor y cumplir requisitos normativos.

Para el modelo es necesario levantar los procesos productivos que permita caracterizar el riesgo asociado a las prácticas que efectivamente realizan (o no realizan) los productores y como estas son capaces de mitigar los riesgos de inocuidad. Con esta información se construirá junto a los productores un SAI y un plan de trabajo, ordenando las prácticas necesarias para controlar los factores de riesgo. Las etapas del modelo son:

Etapas 1 - Levantamiento y análisis de información:

- Identificación de productores y elegibilidad de productores para seleccionar productores que tengan mayores expectativas de avanzar y motivación.
- Levantamiento de información: de sus sistemas productivos identificando sus prácticas de inocuidad aplicadas.
- Caracterización de riesgos: Identificando de los factores de riesgo asociados a sus prácticas y cotejándolo con los resultados de un perfil microbiológico, y análisis de residuos de plaguicidas.
- Análisis de los factores de riesgo: Asociados a las prácticas y la capacidad de mitigar los riesgos identificados.

Etapas 2 - Elaboración de herramientas de gestión:

- Caracterización de los productores según riesgo: agrupándolos en distintos niveles de riesgo (desde alto riesgo a bajo riesgo) para generar estrategias diferenciadas de intervención.
- Desarrollo e implementación de un SAI: de manera participativa atendiendo a la realidad productiva, ordenando las acciones que mitiguen riesgos y que los productores efectivamente puedan aplicar y mantener.
- Plan de trabajo para productores: para incorporar las prácticas consensuadas en su trabajo diario.
- Plan de cierre de brechas: identificando aquellas brechas para la obtención de la RS como para la gestión de riesgos (BPM). Este plan será orientador y permitirá realizar una mejor coordinación con las instituciones de fomento.
- Seguimiento: el plan de trabajo y plan de cierre de brechas incluirá un paso de coordinación con instituciones de fomento para realizar el seguimiento de la implementación por parte de productores luego de terminado el proyecto.

Como un resultado adicional a este modelo, le permitirá a la agencia ir construyendo un mapa de riesgos asociados a los rubros trabajados en el modelo que permita cumplir con el objetivo número 2 del convenio.

Tal como se aprecia en la etapa n°1 del modelo, específicamente en la etapa de "caracterización de riesgos" se hace necesaria la caracterización a través de análisis de laboratorio construyendo un perfil microbiológico y analizando residuos de plaguicidas en los productos hortícolas de los productores participantes. Por tanto, el objetivo de esta licitación será parte fundamental del modelo a construir, para ello la agencia a través de la subsecretaría de agricultura requiere la contratación de los servicios de toma de muestras y análisis de laboratorio expresados en estas bases.

2. Objetivo general:

Contar con información de los niveles de residuos de plaguicidas y presencia de microorganismos patógenos e indicadores microbiológicos en muestras de productos y procesos intermedios de los productores participantes del PTI Hortícola, a fin de evaluar los riesgos de inocuidad asociados al proceso productivo como parte de la elaboración de un mapa de riesgos alimentarios en la cadena hortícola de la Región Metropolitana y de la elaboración un modelo de aseguramiento de inocuidad basado en riesgo para pequeños productores de hortalizas.

3. Especificaciones técnicas:

- a) Se requiere que el oferente realice el servicio de toma de muestras y análisis de laboratorio para residuos de plaguicidas y perfil microbiológico de productos y procesos en hortalizas determinadas en estas bases técnicas.
- b) Las muestras deberán ser tomadas en al menos 16 predios de productores participantes del programa PTI Hortícola de la Región Metropolitana.
- c) La cantidad mínima de análisis por productor debe responder al siguiente protocolo de muestreo:

Cantidad de muestras por productor	ÍTEM	Tipo análisis requerido por muestra
1 (producto final)	Pesticidas	Análisis multiresiduos
5 muestras de producto Final.	Hortalizas Frescas	Escherichia coli
		Salmonella sp
		Listeria M.
5 muestras ambientales.	Envases cosecheros	Salmonella
		Listeria M.
		Enterobacter
1	Agua de Riego	Coliformes Fecales (Según Nch 1333)

- d) Los laboratorios oferentes deberán contar con acreditación ISO 17.025 para las técnicas solicitadas.
- e) La propuesta para el análisis de multiresiduos, debe señalar el número y listado de analitos considerados en los análisis de multiresiduos incluyendo ditiocarmatos, así como los límites de determinación analítica respectivos.
- f) La propuesta, para el análisis del perfil microbiológico, debe señalar la técnica implementada para la detección, así como los límites de determinación analítica respectivos.
- g) Los resultados de todas las muestras serán entregados de una sola vez previo plazo final establecido en el contrato. Adicionalmente, el oferente deberá entregar una planilla de cálculo que contenga una base de datos consolidada con el conjunto de los resultados. Indicando fecha de código de muestra, especie, tipo de análisis y resultados analíticos obtenidos.



- h) La propuesta deberá incluir un detalle de la metodología: diseño muestral, número de muestras, tamaño de la muestra, procedimiento de toma de muestra, procesamiento, análisis de laboratorio y elaboración de resultados. Además, deberá incluir una carta Gantt con las actividades y entrega de resultados. La carta Gantt debe estar ajustada al plazo estipulado en la presente Base Técnica.

4. PLAZO

El plazo máximo para la ejecución de los servicios será hasta el 30 de noviembre del año en curso, el proveedor debe informar el plazo ofertado para la entrega total de las muestras.

5. ACTIVIDADES

El adjudicatario debe realizar al menos las siguientes actividades que más adelante se detallan, sin perjuicio que se deba llevar a cabo alguna que sea indispensable para la correcta ejecución o entrega del servicio solicitado.

PRIMERA ETAPA: Toma de muestras.

Reunión con el equipo de coordinación integrado por profesionales de la Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria, ACHIPIA, a fin de:

- ✓ Revisión del plan de trabajo de actividades (Carta Gantt).

SEGUNDA ETAPA: Entrega del informe final.

- ✓ Presentación de informe final en Word, PDF y los anexos correspondientes.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El presupuesto máximo disponible para la contratación asciende a la suma de \$12.000.000 (doce millones de pesos), valor con todos los impuestos incluidos, sin reajustes.

III. ANEXOS

ANEXO N°1 PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y PERFIL MICROBIOLÓGICO PARA LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

1.1 Nombre o Razón Social	:	
1.2 RUT	:	

MONTO TOTAL NETO OFERTADO..... \$		
NÚMERO DE PRODUCTORES A MUESTREAR (MÍNIMO 16)	:	
CAPACIDAD ANALÍTICA (CANTIDAD DE ANALITOS POR MUESTRA, MÍNIMO 180) debe incluir la <u>la determinación de dithiocarbamatos</u>	:	
PLAZO ENTREGA DE RESULTADOS (<u>DÍAS HÁBILES PREVIOS AL PLAZO FINAL 30/11/2021</u>).	:	

Firma del Representante Legal

Fecha



ANEXO N°2
Anexo Conductor de Oferta Técnica

Nombre Oferente:

RUT:

Rut empresa (Personas Jurídicas):

A través del presente, se acompaña a nuestra propuesta técnica lo siguiente:

ÍTEM	SI/NO
Adjunta detalle de la metodología: diseño muestral, número de muestras, tamaño de la muestra, procedimiento de toma de muestra, procesamiento, análisis de laboratorio y elaboración de resultados.	
Adjunta carta Gantt con las actividades y entrega de resultados.	
Laboratorio cuenta con Certificación ISO 17.025 para las técnicas solicitadas.	

Firma del Representante Legal

Fecha

ANEXO N° 3 INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO

Nombre Oferente:

RUT:

Rut empresa (Personas Jurídicas):

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
	Mujeres trabajadoras	<p>1-El oferente es una persona natural de género femenino.</p> <p>2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer.</p> <p>3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. (Certificado F-30-1).</p>	

Nombre y Firma del Representante Legal

Fecha:

ANEXO N° 4

FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

ENTRE

XXX¹

Y

XXX²

EN _____³ DE CHILE, a _____⁴, ante mí, _____⁵, Abogado, Notario Público _____⁶ de la _____⁷, con oficio en _____⁸, comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.⁹

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.¹⁰

, los comparecientes mayores de edad, quiénes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación pública ID N° _____¹¹ denominada _____¹², y de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

SEGUNDO: OBJETO: La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTP", que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el estudio denominado _____¹³, que nos ha sido adjudicado mediante Resolución Exenta N° _____¹⁴, de fecha _____¹⁵, de la Subsecretaría. El desarrollo del estudio será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

¹ Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

² Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

³ Ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

⁴ Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores.

⁵ Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁶ Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁷ Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁸ Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

¹⁰ Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

¹¹ Incorporar el número de ID de la licitación.

¹² Incorporar el nombre de la licitación o nombre del estudio.

¹³ Incorporar nombre completo del estudio señalado en bases.

¹⁴ Incorporar número de Resolución de adjudicación.

¹⁵ Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

TERCERO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del estudio denominado _____¹⁶ En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

CUARTO: AUTONOMÍA JURÍDICA Y ECONÓMICA

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

QUINTO: CONSTANCIA: Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

SEXTO: CESIÓN: Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

SÉPTIMO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará _____¹⁷, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.¹⁸

En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificatorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

OCTAVO: DOMICILIO: Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio _____¹⁹.

¹⁶ Ver nota al pie 12.

¹⁷ Incorporar plazo en meses.

¹⁸ En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.

¹⁹ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) _____²⁰, el (la) cual está facultado (a) para:²¹ a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) _____²² con las mismas facultades.

DÉCIMO: PERSONERÍA: La personería de don(ña) _____²³ para actuar en representación de la _____²⁴, consta en escritura pública de fecha _____²⁵ otorgada ante don (doña) _____²⁶ Notario Público de la _____²⁷, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) _____²⁸ para actuar en representación de la _____²⁹, consta en escritura pública de fecha _____³⁰ otorgada ante don (doña) _____³¹ Notario Público de la _____³², que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -

Se da copia. - DOY FE.

2.- AUTORIZÁSE el llamado a la Licitación Pública que tiene por objeto la contratación del servicio denominado: **"SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y PERFIL MICROBIOLÓGICO PARA LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"**, de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las presentes Bases.

3.- DESÍGNESE a los siguientes funcionarios/as para integrar la comisión evaluadora de la presente licitación:

- Nuri Gras Rebolledo, Secretaria Ejecutiva de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria.
- Manuel Miranda H., Coordinador de área de vinculación, de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria.

²⁰ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²¹ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

²² Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²³ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁴ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁵ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

²⁶ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

²⁷ Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

²⁸ Ver nota al pie 15.

²⁹ Ver nota al pie 16.

³⁰ Ver nota al pie 17.

³¹ Ver nota al pie 18.

³² Ver nota al pie 19.

- Karen Zuñiga C., Encargada de Compras y Contrataciones, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.

En caso de ausencia de alguno de los integrantes de la comisión evaluadora, será remplazado por doña Angélica Ríos A. Encargada de Compras y Contrataciones, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Se establece que la presente comisión declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N°19.886, mencionada en el visto.

4.- PUBLÍQUESE las presentes bases administrativas, técnicas y anexos, en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, portal de compras www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSE IGNACIO PINOCHET OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Compras y Contrataciones.
- Achipia.